



DPP 11/2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00067

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

10 FEB 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, modificada por la Resolución Exenta N° 429, (V. y U.), de fecha 01.02.2019 que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013, el D.S. N°10, de 2015 y el D.S. N° 27, de 2016, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 561, (V. y U.), de fecha 31.01.2017, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración y Gestión Intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- e) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09.01.2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) La Circular N° 3, (V. y U.), de fecha 28.01.2020, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2020;
- g) El Ord. N° 89, de fecha 15.01.2020, del Director del Serviu Regional, que solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa a Doña Patricia Noemí Oyarzún Cárdenas, Run 12.311.185-0, por las razones que indica;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Serviu Regional ha solicitado mediante oficio señalado en la letra g) de los vistos, asignación directa de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para doña **Patricia Noemí Oyarzún Cárdenas, Run 12.311.185-0**, quien presenta una urgente necesidad habitacional, producto de una situación social y económica compleja, según consta en antecedentes expuestos en el Oficio antes citado,
- b) Que doña Patricia Oyarzún Cárdenas, y su grupo familiar pertenecen al 40% de la población más vulnerable, y no poseen los recursos para realizar los mejoramientos necesarios para adecuar la vivienda a las necesidades del grupo familiar, si bien ya obtuvieron un subsidio en años anteriores, aún falta mejorar las instalaciones del baño de manera de otorgar accesibilidad y seguridad para personas con discapacidad,
- c) Que este caso ingresó a la Entidad Patrocinante de Serviu Regional a través de Senadis, debido a la urgencia por mejorar las condiciones de la vivienda, es una familia monoparental, compuesta por doña Patricia y sus 2 hijos de 26 y 13 años, los 3 integrantes presentan condiciones médicas complejas, destacando entre ellos el mayor de los hijos, con una discapacidad física de un 80%, producto de una distrofia muscular tipo 2, que es un enfermedad neuromuscular caracterizada por atrofia y debilidad muscular progresiva.
- d) Que existe un Convenio Específico de Colaboración y Gestión Intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad, según consta en Resolución Exenta de la letra d) de los Vistos, y el caso descrito en los considerandos previos, fue

derivado desde Senadis debido a que su situación habitacional actual, impacta de manera significativa en la calidad de vida de cada uno de los integrantes de esta familia,

- e) Que existen razones suficientes que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) del considerando una atención especial, de manera que pueda mejorar su actual calidad de vida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	DV
Patricia Noemí	Oyarzún	Cárdenas	12.311.185	0

2. Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:
- De lo estipulado en los artículos 9,10, 16 letra f) y 21 letra f), referente a la acreditación del ahorro mínimo exigido de acuerdo al título que postule, a los instrumentos para mantener y acreditar el ahorro y al procedimiento a seguir para verificar el ahorro en los casos de las financieras sin convenio de tramitación de datos MINVU.
 - De lo señalado en el artículo 15, respecto a la incompatibilidad del beneficio para proyectos del mismo tipo recibidos anteriormente.
 - De las condiciones del contrato de construcción, estipuladas en la letra l) del artículo 21, referente al plazo máximo para el inicio de obras, pudiéndose extender hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio.
 - Del periodo de vigencia de 12 meses del certificado de subsidio, estipulado en el Artículo N° 32, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. Este periodo se podrá extender por hasta 24 meses contados desde la fecha de emisión del certificado respectivo.

3. El monto de subsidio a asignar será entregado según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUN	Tipología Proyecto	Monto SUB. (UF)	Monto AT (UF)
1	Patricia Noemí Oyarzún Cárdenas	12.311.185-0	Mejoramiento	65	5,5

4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 24 meses contados desde su fecha de emisión.
6. Se autoriza a SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para actuar como Prestador de Servicio de Asistencia Técnica del caso individualizado en el resuelvo n° 3 de esta Resolución, conforme al número 57 del artículo 6°, de la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997.
7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2020, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **70,5** Unidades de Fomento, de las cuales 65 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y 5,5 Unidades de Fomento a Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
MINVU
PUNTA ARENAS
TRANSPARENCIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DIVISION POLITICA HABITACIONAL (Original)
DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
DIVISION INFORMATICA
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original)
ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM)
OFICINA DE PARTES (Original)
LEY DE TRANSPARENCIA (Copia)

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUAPACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena